



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

**EDICTO**

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor: **RAFAEL SIMÓN HERZ STENBERG**, que dentro del expediente No. **7192**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de agosto de 2013--RESOLUCION No: 091585.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero No. **7192**, para la exploración y explotación de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MURINDÓ**, Antioquia, suscrito el 27 de abril de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de junio de 2007, con el Código **HHJP-15**, cuyo titular es la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, Con Nit. 830.127.076-7, Representada Legalmente por el señor: **RAFAEL SIMÓN HERZ STENBERG**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.370.341, a partir del 15 de diciembre de 2012 hasta el 30 de julio de 2013 y por tres (3) meses más, es decir hasta el 30 de octubre de 2013, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 31 de octubre de 2013.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular minero para que dentro de los quince (15) días siguientes a la firmeza de la presente actuación, realice el AJUSTE del VALOR ASEGURADO de la Póliza Minero Ambiental, acorde con lo preceptuado en la Cláusula **TRIGESIMA** del Contrato de Concesión Minera, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo---**ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER** personería para actuar dentro del Contrato de Concesión Minera N° 7192, a la señora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.250.220 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 100073 del C.S.J. en calidad de apoderada principal, en los términos establecidos en el poder otorgado. ---**ARTICULO ARTICULO QUINTO:** Enviar copia del



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería –ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

16 SET. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

20 SET. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia